



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARÍA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 -2017-MPC

Cusco, 26 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 236-2017-BS/ORH-OGA-MPC, emitido por la Jefa de la Unidad de Bienestar Social; Informe N° 2472-2017-ORH-OGA-MPC, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos; Memorandum CIRC. N° 1126-2017-OGA/MPC, de la Directora de la Oficina General de Administración; Informe N° 844-2017-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias; así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el literal i) del artículo 24° del decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera, recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales (...);

Que, mediante Informe N° 236-2017-BS/ORH-OGA-MPC, la Jefa de la Unidad de Bienestar Social de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicita la relación de Trabajadores Nombrados y otros que cumplen 25, 30 y 35 años de servicio;

Que, según Informe N° 2472-2017-ORH-OGA-MPC, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, remite la relación de Trabajadores Nombrados y otros que Cumplen 25, 30 y 35 años de servicio para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum CIRC. N° 1126-2017-OGA/MPC, la Directora de la Oficina General de Administración, remite la relación de Trabajadores Nombrados y otros que cumplen con 25,30 y 35 años de servicio, a efectos de que se elabore las resoluciones de reconocimiento;

Que, de acuerdo al Informe N° 844-2017-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía, en la cual se resuelva reconocer y felicitar a los trabajadores, servidores y demás trabajadores que han cumplido o cumplen en el presente año en curso 25, 30 y 35 años de Servicio a la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, dentro de ese contexto, la Municipalidad Provincial del Cusco no puede estar al margen de acontecimientos importantes y especialmente cuando estos están vinculados a sus trabajadores; por tal motivo, en reconocimiento a la labor realizada, la Municipalidad Provincial del Cusco, ha visto por



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

conveniente expresar de manera especial el reconocimiento y felicitación a los Trabajadores Nombrados que han cumplido treinta y cinco (35) años al servicio de la Municipalidad Provincial del Cusco, exhortándoles a continuar con su labor en bienestar de nuestra Ciudad del Cusco.

Que, estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los siguientes Trabajadores Nombrados que cumplen treinta y cinco (35) al servicio de la Municipalidad Provincial del Cusco:

EMPLEADOS NOMBRADOS QUE CUMPLEN 35 AÑOS DE SERVICIO

Table with 3 columns: N°, APELLIDOS Y NOMBRES, and DEPENDENCIA. It lists three employees: BENAVENTE VILCA Víctor, ROSELL SOLIS Rubén, and YABARRENA TARCO Leónidas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, a los Trabajadores Nombrados mencionados en el artículo precedente, dos días de permiso excepcional con goce de remuneraciones, en las fechas que sean solicitadas, en un plazo que no podrá exceder del cuatro de noviembre del año dos mil dieciocho, como incentivo a su esfuerzo de capacitación permanente y que sin duda redundará en beneficio de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución, como Mérito en el Legajo Personal de los trabajadores reconocidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Signature and stamp of Emerson W. Loaiza Peña, Secretario General.

Signature and stamp of Carlos Moscoso Perea, Alcalde.

